



NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE GRESSER

2. PERTENENCIA A GRESSER

- 2.1. Podrán ser miembros del grupo GRESSER todos los socios Numerarios, Agregados, Honorarios, Corresponsales y Adscritos de la SER, que soliciten, por escrito, su inscripción al Secretario del Grupo GRESSER. A tal efecto deberán mandar una solicitud por escrito indicando sus datos personales, trayectoria profesional y actividades científicas, académicas o asistenciales en el campo de las espondiloartritis.
- 2.2. En relación con la regulación de la permanencia de los miembros en GRESSER, se considerarán excluidos del Grupo aquellos miembros que no hayan realizado ninguna aportación científica o académica en espondiloartritis en un periodo de 2 años (publicaciones, comunicaciones a congresos o cursos) ni hayan colaborado en proyectos del Grupo.

Forma de hacerse miembro:

- Remitir el siguiente formulario cumplimentado a la Secretaría de la SER

Nombre:

Apellidos:

Centro de Trabajo:

Especialidad:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

Área de interés en el campo de la espondiloartritis:

Resumen de experiencia laboral/investigadora en el campo de las espondiloartritis:

Publicaciones en el campo de las espondiloartritis:

- Registrarse en la web de GRESSER.

Tras ser aceptado como miembro se activará el acceso a la sección restringida para socios/miembros de GRESSER.